



RESOLUCIÓN O. Nº 118

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Loncoche, con ocasión del Plebiscito Nacional de 25 de octubre de 2020.

TEMUCO, 25 de mayo de 2020.

VISTOS: La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 619, de 30 de marzo de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de **Loncoche**, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

6. Que, por su parte, mediante correo electrónico N°517, de 13 de mayo de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que



preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día martes 19 de mayo de 2020.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de **Loncoche**, con ocasión del próximo Plebiscito Nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

**"NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020".**

REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA

COMUNA: LONCOCHE

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	PEDRO MONTT, IGNACIO SERRANO Y ARTURO PRAT	PEDRO MONTT DESDE INTERSECCIÓN CON IGNACIO SERRANO	NO SE UTILIZA CALLE MANUEL BULNES. 100 METROS POR CADA TRAMO
2	PLAZA BLAS REYES	AV. JOSÉ MANUEL BALMACEDA, AV. BUENOS AIRES, AV. BARROS ARANA Y AV. BRASIL	AV. JOSÉ MANUEL BALMACEDA DESDE INTERSECCIÓN CON AV. BUENOS AIRES	PERÍMETRO DE LA PLAZA RESPETANDO ACCESOS PEATONALES
3	PLAZA DE ARMAS, LOCALIDAD DE HUISCAPI	MANUEL BALMACEDA, ARTURO PRAT, RAMÓN BARROS LUCO Y EUGENIO MATTE	MANUEL BALMACEDA DESDE INTERSECCIÓN CON EUGENIO MATTE	100 METROS POR RAMÓN BARROS LUCO Y 100 METROS POR EUGENIO MATTE
4	PLAZOLETA DE LA PAZ	ESMERALDA, MIRAFLORES, VALPARAÍSO Y VICTORIA	ESMERALDA DESDE INTERSECCIÓN CON VICTORIA	80 METROS POR VICTORIA Y 80 METROS POR ESMERALDA
5	PLAZOLETA SECTOR MANUEL ALARCÓN	ANÍBAL PINTO Y CARLOS CONDELL	ANÍBAL PINTO	SOLO LA INTERSECCIÓN DE AMBAS CALLES, 30 METROS POR CADA TRAMO

6	PLAZOLETA SECTOR LOS NOTROS	J. GONZÁLEZ, GABRIELA MISTRAL Y ARTURO PRAT	GABRIELA MISTRAL DESDE INTERSECCIÓN J. GONZÁLEZ	ENTRE J. GONZÁLEZ Y ARTURO PRAT
7	PLAZOLETA VILLA LOS AROMOS	ALBERTO POHL K. Y LAGO VILLARRICA	ALBERTO POHL K.	FRENTE A CAMINO ANTIGUO VILLARRICA

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Loncoche
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes